



D/ 2792

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12084547

Montevideo, 27 FEB 2013

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil del señor Coronel don Gustavo Rolín para realizar el "Curso Altos Estudios de Política y Estrategia", desde el 4 de marzo hasta el 6 de diciembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio están a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que el Comando General del Ejército informó que la Comisión de Servicio de referencia se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el año 2013.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Superior propuesto, viáticos por el 30% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2013 según el Decreto 401/991 de 5 de

agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial Superior propuesto en el Curso de referencia, lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 15 y 16 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.08454-7.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Coronel don Gustavo Rolín León para realizar el "Curso Altos Estudios de Política y Estrategia", desde el 24 de febrero hasta el 9 de diciembre de 2013.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión es por una suma de U\$S 23.760,00 (dólares estadounidenses veintitrés mil setecientos sesenta con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007 y el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--

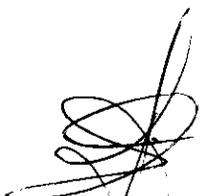
3ro.- El costo total de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo, es por un importe de U\$S 1.070,00 (dólares estadounidenses mil setenta con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2

"Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004
"Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio
de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso
respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que
refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre
de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las
habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de
la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la
partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de
19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la
presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales,
Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del
Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento
Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando
General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
CT-pm